

EDL 2012/370455 Mº de Justicia

Real Decreto 1668/2012, de 7 de diciembre, por el que se indulta a don R. J. R. S.
BOE 5/2013, de 5 de enero de 2013 Ref Boletín: 13/00165

Anulada por STS Sala 3 Pleno de 20 noviembre 2013 (J2013/250346)

FICHA TÉCNICA

Documentos posteriores que afectan a la presente disposición

Jurisprudencia

Anulada por STS Sala 3 Pleno de 20 noviembre 2013 (J2013/250346)

Bibliografía

Comentada en "El control del indulto: entre gobierno y justicia"

Visto el expediente de indulto de don R. J. R. S., condenado por la Audiencia Provincial de Valencia, sección cuarta, en sentencia de 17 de enero de 2011, como autor de un delito de conducción con grave desprecio para la vida de los demás en concurso ideal con un delito de homicidio, un delito de lesiones, una falta de lesiones y una falta de daños, a la pena de trece años de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2003, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de diciembre de 2012,

Vengo en conmutar a don R. J. R. S. la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de dos años de multa, que se satisfará en cuotas diarias de seis euros cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el Tribunal sentenciador, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en la sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del real decreto.